ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/RO/N/106

19 de septiembre de 2013

(13-4968)

Comité de Normas de Origen

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 4 DEL ANEXO II DEL ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN

NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES

1. En el párrafo 4 del Anexo II del Acuerdo sobre Normas de Origen se prevé que los Miembros faciliten lo antes posible a la Secretaría sus normas de origen preferenciales existentes o nuevas, con una lista de los arreglos preferenciales correspondientes, las decisiones judiciales y las disposiciones administrativas de aplicación general en relación con sus normas de origen preferenciales. La Secretaría distribuirá a los Miembros, en los documentos de la serie G/RO/N/..., listas de la información que haya recibido y que conservará a disposición de los mismos.

2. El Comité de Normas de Origen acordó, por otra parte, que las notificaciones de las normas de origen preferenciales al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR) o al Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) también podían bastar para cumplir sus obligaciones de notificación en virtud del Acuerdo sobre Normas de Origen (G/RO/M/59). Por consiguiente, el Comité convino en que la Secretaría distribuyera también al Comité de Normas de Origen las notificaciones inicialmente recibidas por el CACR o el CCD. La información relativa a esas notificaciones, incluida la relacionada con las normas de origen preferenciales, también se puede obtener en la base de datos de la OMC sobre los Acuerdos Comerciales Regionales (http://rtais.wto.org) o en su base de datos sobre los Arreglos Comerciales Preferenciales (http://ptadb.wto.org).

3. Consecuentemente, se ha recibido la siguiente notificación:

TRATADO SOBRE UNA ZONA DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS INDEPENDIENTES[1]

En septiembre de 2012 entró en vigor el Tratado sobre una zona de libre comercio entre los miembros de la Comunidad de Estados Independientes, entre Azerbaiyán, Armenia, Belarús, Georgia, Moldova, Kazajstán, la Federación de Rusia, Ucrania, Uzbekistán, Tayikistán y la República Kirguisa. El texto del Acuerdo puede consultarse en la siguiente página de Internet:

- http://rtais.wto.org/rtadocs/762/TOA/English/FTA%20CIS_Text%20with%20protocols.docx.

_____

[1] Notificado originalmente al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR) y distribuido en el documento WT/REG343/N/1 de 7 de junio de 2013.